

Artículo 1.— El señor **Julio Ramón Cordero Espaillat**, queda designado Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Estados Unidos de América.

Artículo 2.— El señor **Julio Ramón Cordero Espaillat** deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3006 que nombra al Capitán, E. N., Manuel Ernesto Polanco Salvador, Auxiliar del Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República en Estados Unidos de América.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3006

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El Capitán, E. N., **Manuel Ernesto Polanco Salvador**, queda designado Auxiliar del Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO